



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

**RESOLUCIÓN N°223-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 24 de julio de 2023.

**VISTO:** La Carta N°055-2023., mediante el cual, el presidente del Jurado constituido con la Resolución N° 224-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado **"MOTRICIDAD GRUESA Y LA UBICACION ESPACIAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS EN LA I.E. "JULIO CESAR OLIVERA PAREDES", TUMBES, 2023"**, presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **LESLY YANAYACO RODRIGUEZ**, para optar el título profesional de Licenciada en Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°224-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, se reconoce a la estudiante **LESLY YANAYACO RODRIGUEZ**, como autora del proyecto de tesis titulado **"PSICOMOTRICIDAD GRUESA Y SU INCIDENCIA EN UBICACIONES ESPACIALES, NIÑOS DE 4 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JULIO CESAR OLIVERA PAREDES", TUMBES 2022"**, se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que con la Resolución N°222-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 20 de julio de 2023, se modifica la Resolución N°224-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, específicamente, en lo concerniente al título del proyecto indicado, el que pasa a denominarse: **"MOTRICIDAD GRUESA Y LA UBICACION ESPACIAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS EN LA I.E. "JULIO CESAR OLIVERA PAREDES", TUMBES, 2023"**;

Que, de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

**RESOLUCIÓN N°223-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de tesis titulado “**MOTRICIDAD GRUESA Y LA UBICACION ESPACIAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS EN LA I.E. “JULIO CESAR OLIVERA PAREDES”, TUMBES, 2023**”, presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **LESLY YANAYACO RODRIGUEZ**, para optar el título profesional de licenciada en Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°224-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, la evaluación del proyecto de tesis titulado “**MOTRICIDAD GRUESA Y LA UBICACION ESPACIAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS EN LA I.E. “JULIO CESAR OLIVERA PAREDES”, TUMBES, 2023**”. Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

**Presidente** : Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo.

**Secretario** : Dra. Rosario Claribel Baca Zapata.

**Vocal** : Dra. Flor de María Zapata Cornejo.

**Accesitario** : Dra. Clarisa Ávila Gómez.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** a la Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios como asesora del proyecto de tesis “**MOTRICIDAD GRUESA Y LA UBICACION ESPACIAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS EN LA I.E. “JULIO CESAR OLIVERA PAREDES”, TUMBES, 2023**”.


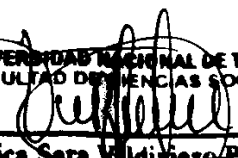
**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

**RESOLUCIÓN N°223-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**